

Extracto Condiciones Generales

1. REGULACIÓN JURÍDICA Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES

Las presentes Condiciones Generales están sujetas a lo dispuesto en el Libro IV del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de Noviembre de 2007 y demás disposiciones vigentes de España.

Las presentes Condiciones Generales se incorporarán, firmadas por las partes contratantes, a todos los contratos de viajes combinados cuyo objeto sean los programas/oferta contenidos en el programa/folleto y obligan a las partes, con las condiciones particulares que se pacten en el contrato o que consten en la documentación del viaje facilitada simultáneamente a la suscripción del contrato.

Las partes contratantes se someten expresamente, con renuncia al fuero propio, a la jurisdicción y competencia de los Tribunales españoles con potestad en la localidad de cumplimiento de la obligación.

2. ORGANIZACIÓN

La organización de los viajes incluidos en este folleto ha sido realizada por TRANSVIA MADRID S.L.
CIF B-12054730. Titulo licencia CV-Mm 1896-V.

3. PRECIO

3.1. El precio del Viaje Combinado incluye

1. El transporte según itinerario.

2. El alojamiento y/o pensión alimenticia en el régimen contratado en cada caso, en los hoteles o establecimientos elegidos, o en otros similares en caso de sustitución, al ser meramente a título informativo los hoteles publicados en el folleto. Los desayunos incluidos serán los especificados en cada programa. En cuanto a la media pensión opcional, consiste en cena o almuerzo, indistintamente. Podrá ser ofrecida no solo en el hotel correspondiente, sino en la ciudad en cuestión y, en última instancia, en ruta. Podría ocurrir que, finalmente, por el hecho de que el hotel no abra, no tenga restaurante o por la hora de llegada del grupo, no se pueda ofrecer tal servicio al no existir alternativa. En tal caso, se compensará la media pensión con una excursión opcional de similar valor en cualquier destino incluido en el itinerario.

3. Tasas o impuestos de los establecimientos hoteleros y los impuestos indirectos (I.V.A., I.G.I.C.) cuando éstos sean aplicables.

4. Asistencia técnica durante el viaje, cuando éste servicio esté específicamente incluido.

5. Todos los demás servicios y complementos que se especifiquen concretamente en los itinerarios correspondientes y todo aquello que se especifique, además, en el contrato. El tiempo de espera previsto en el aeropuerto para los traslados de llegada queda establecido en un máximo de 90 minutos a partir de la llegada del vuelo.

Los precios y descripciones de este folleto son válidos salvo errores tipográficos.

3.2. Revisión de precios

El precio del viaje combinado ha sido calculado en base a los tipos de cambio, tarifas de transporte, coste del carburante y tasas e impuestos aplicables en la fecha de edición del programa/folleto o de las posteriores que, en su caso, se hayan hecho públicas de forma impresa.

Cualquier variación del precio de los citados elementos podrá dar lugar a la revisión del precio final del viaje, tanto al alza como a la baja, en los importes estrictos de las variaciones de precio aludidas.

3.4. Exclusiones

3.4.1. El precio del Viaje Combinado no incluye

Visados, tasas de aeropuerto, y/o tasas de entrada y salida, certificados de vacunación, "extras" tales como cafés, vinos, licores, aguas minerales, regímenes alimenticios especiales, lavado y planchado de ropa, servicios de hotel opcionales, y en general cualesquiera servicios o prestaciones no comprendidas expresamente en el Folleto, Programación o Documentación del viaje.

4. FORMA DE PAGO. INSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

En el acto de la inscripción, la Agencia requerirá, contra recibo o justificante, un anticipo del 40% del importe total del viaje contratado, no considerándose plaza alguna reservada mientras no se efectúe dicho anticipo. El 60% restante deberá abonarse al menos siete días antes de la fecha de salida, considerándose en caso contrario la plaza como anulada, y aplicándose, en tal supuesto, las condiciones recogidas en el apartado anulaciones.

Todos los reembolsos que sea procedente realizar por cualquier concepto, se formalizarán siempre a través de la Agencia Detallista donde se hubiera realizado la inscripción, no efectuándose reintegro alguno por servicios no utilizados voluntariamente por el consumidor.

5. ANULACIONES

En todo momento el usuario o consumidor puede desistir de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado, tanto si se trata del precio total, como del anticipo previsto anteriormente, pero deberá indemnizar a la Agencia por los conceptos que a continuación se indican:

Nota: Las condiciones de anulación descritas en este apartado aplican exclusivamente a reservas individuales. En lo referido a anulaciones de grupos ya sea de todo el colectivo o parcializado por un número determinado de pasajeros o servicios, se conocerá en el momento de la solicitud de anulación, pues no todos los destinos, proveedores o singularidad del producto turístico se puede someter al mismo patrón.

Importante: si desea evitar los gastos de anulación indicados a continuación, puede contratar nuestra cobertura de anulación, cuya contratación le permitirá estar cubierto por cualquier motivo. Consulte las condiciones completas en la página 5 de este folleto.

1. Los gastos de gestión más los gastos de anulación, si los hubiere.

2. Una penalización consistente en:

- El 15% del total del viaje, si el desistimiento se produce con más de quince y menos de veinticinco días de antelación a la fecha de comienzo del viaje.

- El 25% entre catorce y diez días antes de la salida.

- El 35% entre nueve y tres días antes de la salida.

- El 40% entre dos y un día antes de la salida.

- El 100% si el desistimiento se produce el mismo día de la salida o en caso de no presentación (no show).

Excepción: respecto de los circuitos cuyo itinerario pernocte al menos una noche en la ciudad de Londres, la anulación tendrá un especial tratamiento motivado por la exigencia que los hoteles de esa ciudad mantienen:

- Una penalización consistente en el 30% del total del viaje, si el desistimiento se produce entre treinta y quince días de antelación a la fecha del comienzo del viaje.

- El 35% entre catorce y tres días de antelación.

- El 40% entre dos y un día antes de la salida.

- El 100% si el desistimiento se produce el mismo día de la salida o en caso de no presentación (no show).

De no presentarse a la salida, el consumidor o usuario está obligado al pago del importe total del viaje, abonando, en su caso, las cantidades pendientes, salvo acuerdo de las partes en otro sentido.

En caso de que alguno de los servicios contratados y anulados estuviera sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, tales como flete de aviones, buques, tarifas especiales, etc., los gastos de anulación por desistimiento se establecerán de acuerdo con las condiciones acordadas por ambas partes.

Para la realización del Viaje Combinado se precisa un mínimo de quince pasajeros, excepto para los circuitos de la serie España, Portugal y Marruecos, que el mínimo de pasajeros requeridos será de doce. Para las series de Circuitos Regionales, África, Oriente y Oceanía, consultar mínimos de pasajeros a cubrir en el momento de realizar la reserva. En casos excepcionales, si el número pasajeros inscritos no cubriera los mínimos de pasajeros exigidos y con el fin de mantener nuestro compromiso de salida garantizada, los circuitos podrán desarrollarse sin guía acompañante, con un experto chofer conoecedor de las rutas. En caso de no haberse obtenido este cupo, el viaje quedará automáticamente anulado, lo que será notificado por escrito al consumidor, con un mínimo de veinte días antes de la fecha de salida prevista, y sin que en este caso tenga derecho a indemnización alguna. De forma ocasional la visita panorámica de la ciudad de Madrid por motivos de operatividad, podría realizarse a través del servicio del bus turístico de la ciudad, sistema Hop-on Hop-off. Particularmente en Madrid, la visita panorámica en bus mencionada en el itinerario podrá ser sustituida, ante cualquier incidencia respecto del tráfico, feriados o necesidades municipales, por otra muy completa a pie y acompañada por un experto guía, que mostrará y explicará por el área central y turística de la ciudad, ofreciendo un servicio dinámico, más cercano y didáctico al pasajero.

Las visitas y actividades turísticas mencionadas en el itinerario, serán satisfechas por guías locales y oficiales de las ciudades a visitar, tal como previsto.

6. ALTERACIONES

La Agencia se compromete a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados contenidos en el programa-oferta que ha dado origen al contrato de viaje combinado, con las condiciones y características estipuladas.

En el supuesto de que antes de la salida del viaje el organizador se vea obligado a modificar de manera significativa algún elemento esencial del contrato, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del consumidor. En tal supuesto y salvo que las partes convengan otra cosa, el consumidor podrá optar entre resolver el contrato sin penalización alguna, o aceptar una modificación del contrato en el que se precisen las variaciones introducidas y su repercusión en el precio. El consumidor deberá comunicar la decisión que adopte al detallista o, en su caso, al organizador, dentro de los tres días siguientes a ser notificado de la modificación antedicha. En el supuesto de que el consumidor no notifique su decisión en los términos indicados, se entenderá que opta por la resolución del contrato sin penalización alguna.

7. RESPONSABILIDAD

Los Organizadores y los detallistas de Viajes Combinados responderán frente al consumidor, en función de las obligaciones que les correspondan por su ámbito respectivo de gestión del Viaje Combinado, del correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, con independencia de que éstas las deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores de servicios, y sin perjuicio del derecho de los Organizadores y Detallistas a actuar contra dichos prestadores de servicios.

Los organizadores y detallistas de viajes combinados responderán asimismo de los daños sufridos por el consumidor como consecuencia de la no ejecución o ejecución deficiente del contrato. Dicha responsabilidad cesará cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: a) Que los defectos observados en la ejecución del contrato sean imputables al consumidor; igualmente el organizador se reserva el derecho de alterar el orden, el horario, incluso el concepto de

algún elemento comprendido en este viaje, como por ejemplo las visitas panorámicas; b) Que dichos defectos sean imputables a un tercero ajeno al suministro de las prestaciones previstas en el contrato y revistan un carácter imprevisible o insuperable; c) Que los defectos aludidos se deban a motivos de fuerza mayor, entendiendo por tales aquellas circunstancias ajenas a quien las invoca, anormales e imprevisibles, cuyas consecuencias no habrían podido evitarse a pesar de haber actuado con la diligencia debida; d) Que los defectos se deban a un acontecimiento que el detallista o, en su caso, el organizador, a pesar de haber puesto toda la diligencia necesaria, no podía prevenir ni superar.

Cuando el consumidor aprecie "in situ" no ejecución o ejecución defectuosa de los servicios contratados, deberá comunicarlo inmediatamente al prestador de los mismos, y en el plazo de 48 horas hábiles a la Agencia Organizadora, con el fin de poderlo solucionar inmediatamente, y ya que, fuera de ese plazo, a ésta le sería casi imposible la comprobación de la veracidad de lo alegado. En el caso de que el consumidor considere que las soluciones arbitradas por la Agencia Organizadora no han sido satisfactorias, podrá interponer reclamación en el plazo de un mes a contar desde la fecha de regreso del viaje ante la citada Agencia Organizadora, que será presentada a través de la Agencia Detallista que vendió el viaje, y en la que se acreditará haber puesto de manifiesto el presunto incumplimiento en las 48 horas siguientes a su ocurrencia. No obstante, la interposición de cualquier reclamación derivada del contrato de Viaje Combinado, no exime del pago del viaje en ningún caso. Por lo que se refiere a los daños que no sean corporales, la indemnización nunca podrá ser superior al precio total del viaje inicialmente contratado. En ningún caso la Agencia se responsabiliza de los gastos de alojamiento, manutención, transportes y otros, que se originen a consecuencia de retrasos en salidas o regresos de medios de transporte por causas meteorológicas, técnicas, huelgas u otras de fuerza mayor. Cuando el viaje se efectúe en autocares propios o alquilados por la Agencia Organizadora, en caso de accidente, cualquiera que sea el país donde se produzca, el consumidor se somete expresamente a la legislación en materia de accidentes por carretera de la nación en que se halle matriculado el vehículo.

El contratante principal, manifiesta disponer de facultades para contratar en nombre de los restantes beneficiarios del viaje integrados en el mismo localizador de reserva, e igualmente declara conocer y aceptar todo lo reseñado en las cláusulas del presente contrato, así como declara expresamente tener conocimiento de los riesgos inherentes al viaje objeto del presente contrato.

8. PASAPORTES, VISADOS Y DOCUMENTACIÓN

El consumidor recibe la información de índole general sobre las condiciones que le son aplicables en materia de pasaportes y visados, y las formalidades sanitarias necesarias para el viaje y la estancia. Todos los usuarios, sin excepción (niños incluidos), deberán llevar en regla su documentación personal y familiar correspondiente, sea el pasaporte o D.N.I., según las leyes del país o países que se visitan. Será por cuenta de los mismos, cuando los viajes así lo requieran, la obtención de visados, pasaportes, certificados de vacunación, etc. Caso de ser rechazada por alguna Autoridad la concesión de visados, por causas particulares del usuario, o ser denegada su entrada en el país por carecer de los requisitos que se exigen, o por defectos en la documentación exigida, o por no ser portador de la misma, la Agencia Organizadora no será responsable en ningún caso, siendo por cuenta del consumidor todos los gastos que por estos motivos se originen.

9. EQUIPAJES

El equipaje y demás enseres personales del usuario no son objeto del contrato de viaje combinado, entendiéndose, en cuanto al transporte terrestre y a todos los efectos, que aquél los conserva consigo, cualquiera que sea la parte del vehículo en que vayan colocados, y que se transporta por cuenta y riesgo del usuario, sin que la Agencia Organizadora venga obligada a responder de la pérdida, robo o daños que el mismo pudiera sufrir durante el viaje por cualquier causa, incluida la manipulación en traslados hotel/ aeropuerto o viceversa, cuando existan. Se recomienda a los usuarios que estén presentes en todas las manipulaciones de carga y descarga de los equipajes y comprueben que éste se encuentra en el vehículo antes de iniciar la marcha hacia su nuevo destino. Debido a la limitación de la capacidad de los autocares, se permitirá el transporte máximo de una maleta (máx. 20 kgs) y un bolso de mano por persona.

10. SEGURO

Estos Viajes Combinados gozan de la cobertura del seguro de accidentes. Los consumidores reciben la información sobre las coberturas, así como de la posibilidad de contratar un seguro que cubra los gastos de cancelación por el consumidor, o de un contrato de asistencia que cubra los gastos de traslado al lugar de inicio de los servicios terrestres, en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento.

11. VIGENCIA

La vigencia del programa/folleto será del 1 de Abril de 2026 al 31 de Marzo de 2027.

No obstante, serán válidos los cambios en dicha información, tanto en las características de los servicios incluidos, como en los precios de los mismos, cuando haya sido comunicado al consumidor antes de la celebración del contrato o se hayan pactado modificaciones entre las partes.

Nota: Los apartados n.ºs 3.3, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4, 7, 8, 10, y 12 de estas condiciones generales estarán a disposición de los clientes conforme a lo dispuesto en el Libro IV del Real Decreto del 1/2007 de 16/11/2007 de España.

Fecha de Edición: Enero 2026